RESOLUCIÓN DECANAL Nº 772-2024-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 04 de noviembre de 2024

VISTO los Memorandos Nº 139-2024-EPCA-FCEAC/UNSCH, Nº 141-2024-UNSCH-FCEAC-EPE/D y Nº 243-2024/EPAE/FCEAC/UNSCH de fecha 31 de julio, 20 de agosto y 09 de setiembre de 2024 de las Escuelas Profesionales de Contabilidad y Auditoría, Economía y Administración de Empresas, sobre las funciones de las Comisiones permanentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos dentro del marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución de la Asamblea Universitaria Nº 009-2023-UNSCH-AU de fecha 27 de diciembre de 2023 se reformuló el artículo 119º del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Versión 2.0, 2016) que a la letra dice: "Para su funcionamiento, las escuelas profesionales cuentan con las siguientes comisiones permanentes:
Comité Interno de Autoevaluación y Licenciamiento
Comisión de Currículo
Comisión de Tutoría
Comisión Académica
Comisión Dictaminadora de Grados Académicos y Título Profesional
Comisión de convalidación de cursos y dictaminadora de cursos únicos
Comisión de Ética

Que, mediante Memorandos Nº 139-2024-EPCA-FCEAC/UNSCH, Nº 141-2024-UNSCH-FCEAC-EPE/D y Nº 243-2024/EPAE/FCEAC/UNSCH de fecha 31 de julio, 20 de agosto y 09 de setiembre de 2024 de las Escuelas Profesionales de Contabilidad y Auditoría, Economía y Administración de Empresas, remiten las funciones de las Comisiones Permanentes;

Que, mediante Memorando Múltiple Nº 064-2024-FCEAC-UNSCH de fecha 19 de setiembre de 2024 se derivó a la Comisión Administrativa de la Facultad, conformada por los profesores Edmundo Esquivel Vila (presidente), Víctor Raúl Rodríguez Hurtado (Miembro) y Luz Eliana Quispe Quintana (Miembro), para que se sirvan consolidar, opinar y elevar su propuesta;

Que, mediante Dictamen Nº 010-2024-CTA-FCEAC/UNSCH de fecha 22 de octubre de 2024, la Comisión Administrativa de la Facultad, ha consolidado las funciones de las comisiones permanentes, las mismas que han sido aprobadas en sesiones de las escuelas profesionales; por lo que, sugiere sea de aplicación para las tres escuelas profesionales;

Que, habiendo tomado conocimiento del dictamen de la Comisión Administrativa, se hace necesario la emisión del acto resolutivo que apruebe las funciones de las comisiones permanentes de las escuelas profesionales de Contabilidad y Auditoría, Economía y Administración de Empresas;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente;

El Decano en uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** las funciones de las comisiones permanentes de las escuelas profesionales de Contabilidad y Auditoría, Economía y Administración de Empresas, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º **ENCARGAR** a las escuelas profesionales Contabilidad y Auditoría, Economía y Administración de Empresas, su cumplimento.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente resolución al Vicerrectorado Académico, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION:
VRAC
E.P. (3)
Archivo

PHV/bdcl